



2020-310 DIVORCIO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Nancy Fernanda Giraldo Valencia
Demandado	Néstor Daniel Ríos Cárdenas
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020-00310 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Auto de Sustanciación
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. Deberán indicarse de manera clara, concreta y precisa, las circunstancias de tiempo, modo y lugar frente a la causal que se pretende invocar; en especial de la causal 2° del Art. 154. Del Código Civil Colombiano que nada se dijo.
2. Informará la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez

Firmado Por:

<p>JUZGADO 3° DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 2020</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf3aa19b958c022f2547f1ecae962a7987a2a65577dd5137e194187d927a482

Documento generado en 09/11/2020 03:06:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>